ACTA NÚMERO 44/2023 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con seis minutos del día jueves diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, y transmitida a través de la Red Social Facebook, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta, manifestó:

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Iniciamos con su anuencia esta sesión la cual además será grabada para que puedan consultarla con posterioridad a través de nuestras plataformas digitales.

Damos constancia del inicio de la sesión pública presencial de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la cual se transmite a través de la Red

Social Facebook, el día de hoy jueves diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, siendo las once horas con seis minutos.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión pública presencial.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión pública de pleno, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional electoral local; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Le informo a este pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es el siguiente:

1. Expediente número TEEC/PES/8/2023, relativo al Procedimiento Especial Sancionador en contra de ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN quien se ostenta como dirigente estatal del MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) DE CAMPECHE, MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA en su calidad de secretaria general del partido político MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), PARTIDO POLÍTICO MORENA, medio de comunicación "VECTOR" Y/O SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES." (*sic*), "POR ACTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DEL EJERCICIO DEL ENCARGO" (*sic*).

Asunto precisado en el aviso público de sesión oportunamente fijado en la página de Internet de este tribunal electoral. Es la cuenta, magistrada presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Gracias señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley. Señora magistrada por ministerio de ley, señor magistrado, está a nuestra consideración el orden del día.

Si están de acuerdo con el mismo en relación con el asunto que se resolverán en esta sesión les solicito que lo hagan saber de manera económica levantando la mano.

(Levantan la mano en señal de aprobación)

Está aprobado. Señora secretaria general acuerdos por ministerio de ley, que se certifique así en el acta correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrada presidenta.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Se le concede el uso de la voz a la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, para que proceda a exponer la resolución de la cuenta turnado a su ponencia.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Con su permiso magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké y magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, procedo a exponer el proyecto de resolución correspondiente al expediente número TEEC/PES/8/2023, que fuera turnado previamente a mi ponencia, para ello, le doy el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia, para que exponga la síntesis correspondiente, adelante licenciada queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta: licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia
(cuenta)

Con su autorización Magistradas, Magistrado, procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Procedimiento Especial Sancionador con el número de expediente TEEC/PES/8/2023 con que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley.

Del análisis del escrito de queja, se advierte que se denuncia a Erick Alejandro Reyes León, presidente del Comité Directivo Estatal del partido político MORENA en Campeche; Minerva Citlalli Hernández Mora, secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA; partido político MORENA; medio de comunicación "Vector"; y/o servidores públicos que resulten responsables, por la supuesta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de una presidenta municipal, a través de una publicación en la página de la red social Facebook denominada "Vector".

Al respecto, este Tribunal Electoral local advierte que, del análisis integral de la publicación denunciada y en su contexto, no se acreditó que se basara en elementos de género en perjuicio de la actora, es decir, no se cuestiona su capacidad para ejercer el cargo público en relación con los hombres, tampoco se le asigna un rol, una característica o un valor a partir de su sexo o género, ni se le coloca en una posición inferior con base a ello, así como tampoco representa estereotipos, ni se refiere a su condición de mujer; también, se aprecia que no tuvieron como resultado que se le haya impedido o menoscabado el ejercicio de algún derecho inherente al cargo que ostenta la promovente, pues de las imágenes y expresiones denunciadas se aprecia que corresponden a una representación sarcástica o satírica sobre la supuesta "muerte" política de tres actores políticos de nuestra entidad, entre los cuales se menciona no solo a la quejosa, sino también a otros dos personajes públicos del sexo masculino, es decir, en dicha publicación se hace alusión respecto de cómo los denunciados perciben el futuro político de ciertas figuras públicas de la entidad.

Este órgano jurisdiccional electoral local, estima que los actos reprochados, se encuentran dentro de un margen de tolerancia mayor por dirigirse a una servidora pública electa democráticamente respecto de la cual se admite, como al resto de quienes pertenecen al ámbito político, un mayor margen de tolerancia de frases o expresiones que tienen el potencial de incomodar, por lo tanto, se encuentran dentro del ámbito de protección constitucional de las libertades de expresión que corresponde a la sátira política y de información, en el contexto del debate político.

En términos de lo razonado, se propone declarar la inexistencia de la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género por parte de los denunciados.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta: licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia

Magistrada por ministerio de ley, magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

Magistrada por ministerio de ley y magistrados no intervienen.

Solicita el uso de la voz **la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké.**

> Yo si intervengo en esta sentencia y no porque no esté de acuerdo, estoy de acuerdo con los resolutivos de esta sesión, lo único que si hago la aclaración que el 13 de octubre me pasaron un proyecto diferente al que me pasaron el día de hoy que se leyó que es diferente a lo que me habían pasado en esta, si bien el artículo 157 del reglamento interior de este tribunal no menciona con cuanto de anticipación se deben de pasar los proyectos, por costumbre de este tribunal nos lo pasamos dos días antes de la sesión, entonces el proyecto que me pasan anteriormente en el cual ya había estudiado ahora resulta que en el que me pasan el día de hoy 20 minutos antes de esta sesión es diferente en parte al que me pasaron, nada más hago esta aclaración que por favor si los proyectos me los podrían pasar con mucha antelación para que yo pueda saber qué es lo que cambiaron y no tenga yo que estar leyéndolo a la hora, 20 minutos antes de la sesión, muchísimas gracias.

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber más intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrada presidenta, me permito consultar a las magistradas y al magistrado.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, ponente del asunto, manifiesta: Con mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: A favor del proyecto aunque por los antecedentes que di en mi intervención.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada presidenta le informo que la resolución recaída en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/8/2023, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké: En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/8/2023, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se declara **inexistente** la comisión de violencia política en razón de género en perjuicio de Biby Karen Rabelo de la Torre, presidenta municipal de Campeche, por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando **NOVENO** de la presente resolución.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local para que, en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente Procedimiento Especial Sancionador, sea anexada o acumulada y, en su caso, acordada para su legal y debida constancia en el expediente.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial trasmitida por la Red Social Facebook, siendo las once horas dieciséis minutos del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AZ
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
PONENTE.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 44/2023 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, de la sesión pública presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de 7 páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. ----

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.